



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 28

DÍA 27 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de julio de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las



Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE JULIO DE 2015.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 20 de julio de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- ANULACIÓN-APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES.

Vista la Resolución de descalificación voluntaria de una vivienda de Protección Pública a instancia del promotor Unifamiliares Minglanillos S.L. sita en calle Jacinto Benavente nº 2 - 4º C, emitida por la Directora General de Urbanismo y Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Expediente 26-DP-2/2015.

Visto que efectuadas las oportunas comprobaciones en el Padrón del IBI Urbana 2015, resulta que a la cuota tributaria del impuesto se le ha aplicado la bonificación del 50% por vivienda de protección oficial.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Anular el recibo nº 11.177 por importe de 153,63 euros devengado a nombre de Unifamiliares Minglanillos S.L. Correspondiente a Cl Jacinto Benavente nº 2 - 4º C.

2).- Aprobar la liquidación nº 67/IB/2015 por importe de



307,27 euros.

3).- Notificar el presente acuerdo a Unifamiliares Minglanillos S.L.

4).- Dar traslado al Negociado de Recaudación para que proceda a la anulación del recibo nº 11.177.

2.2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2015.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2015.

2).- Exponer al público dicho padrón mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Logroño.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2015 inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Paz nº 1 desde las 10 hasta las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.



3.- ORDEN DE EJECUCIÓN, POR RAZONES DE SEGURIDAD, EN EDIFICIO SITO EN CALLE LINARES RIVAS, NÚMERO 2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de marzo de 2015 por Fernando Rodríguez Alonso, a la que acompaña informe sobre el estado del edificio sito en calle Linares Rivas, número 2.

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 9 de julio de 2015, en el que se hace constar que, girada visita de inspección al inmueble, se estima se proceda con urgencia a la reparación y consolidación de los elementos de fachada que estuvieran en mala situación, a la reparación y tratamiento de la estructura de madera, a la reparación de los acabados de cubierta, tablero, tejas, canalones y bajantes, ejecutando la reparación de los mismos, previa aprobación del correspondiente proyecto de rehabilitación, firmado por técnico competente.

Visto el artículo 197 de la ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vistos los artículos 93 a 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ordenar a la Comunidad de Propietarios de calle Linares Rivas, número 2 que, en un plazo inferior a treinta (30) días desde la recepción de la presente orden, presente un proyecto de reparación de fachada, cubierta y de los elementos estructurales deteriorados, respetando todos los elementos de interés definidos en el Plan Especial de Protección, y a su posterior ejecución.

2).- De no llevar a efecto la ejecución de esta orden en el plazo indicado, se llevará a cabo por el organismo requirente, con cargo



al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria. Todo ello de acuerdo con el artículo 199.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

3).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

4.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN DE FACHADA DE EDIFICIO SITO EN CALLE LUCRECIA ARANA, NÚMERO 2.

Vista la instancia presentada en fecha 30 de abril de 2015 por la Comunidad de Propietarios de la calle Lucrecia Arana, número 2, en la que solicita licencia de obras para rehabilitación de fachada. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Francisco Ibarra León (Expte.31208, 118/2015).

Visto el informe del Arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 5 de mayo de 2015.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 18 de mayo de 2015.

Visto el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico, en sesión de fecha 2 de julio de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

a).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



b).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

c).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

d).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

e).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

f).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

g).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

h).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

i).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

j).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

k).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

l).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.



m).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

n).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

o).- Durante el transcurso de las obras se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar perjuicios, tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle a la que da frente el edificio.

p).- El material a utilizar en canalones y bajantes vistas será de cobre, con protección en los dos metros inferiores mediante protecciones de fundición.

q).- La elección de materiales (protección inferior de bajantes, elementos decorativos, color de fachada...) se realizará bajo la supervisión de los técnicos municipales.

2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.058,98 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 264,74 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado 2015/LU/97.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE MARÍA ALZIRA MARQUÉS DE SILVA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE TIENDA DE REPARACIÓN DE ROPA "LA RUECA" EN C/ DONANTES DE SANGRE, NÚMERO 14.

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D^a María Alzira Marqués da Silva, comunicando el cambio de titularidad de la Tienda de Reparación de Ropa "La Rueca" sita en C/ Donantes de Sangre n^o 14. (antes a nombre de D^a Lourdes Irizar Olano).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. De 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por D^a María Alzira Marques Da Silva, de Tienda de Reparación de Ropa "La Rueca" sita en C/ Donantes de Sangre n^o 14, (antes a nombre de D^a Lourdes Irizar Olano).

6.- EJECUCIÓN DEL DECRETO EMITIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, NÚMERO 1, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 115/2013-A.

Vista la prueba testifical practicada el día 26 de febrero de 2015 al testigo propuesto por la Administración demandada, D. José Carlos Berga Monge, en calidad de administrador único de la mercantil G.B.Técnica, S.A.

Vista la indemnización por gastos y perjuicios solicitada ante el juzgado por D. José Carlos Berga Monge por un importe total de 348,40 Euros.

Visto el escrito de alegaciones presentado por la Administración demandada sobre el importe de gastos de desplazamiento y mano de obra técnico -salarios dejados de percibir- solicitados por el testigo.

Visto que con fecha 22 de julio de 2015 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 1, declara la firmeza del Decreto, de fecha 11 de marzo de 2015, en el que se fija la indemnización a abonar al testigo D. Juan Carlos Berga Monge.

Visto el artículo 375 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre indemnizaciones a los testigos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de Junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ,
acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Decreto judicial, de fecha once de marzo de dos mil quince, notificado el día trece, que literalmente dispone lo siguiente:

" 1º.- Se fija como indemnización la cantidad de 91,88 euros a favor del testigo, D. Juan Carlos Berga Monge, cantidad que deberá hacer efectiva la parte proponente, esto es la Demandada Ayuntamiento de Haro.

2º.- Si la parte obligada no abonase la indemnización en el plazo de diez días desde la firmeza de esta resolución, el testigo podrá acudir a la vía de apremio".

2.- Ingresar la cantidad de 91,88 euros, en concepto de indemnización, a favor de José Carlos Berga Monge en el número de cuenta facilitado por el interesado.

3.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Logroño.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTIGUA SUFI, S.A.), ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE -GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS-, PERÍODO MAYO DE 2015 A ABRIL DE 2016.

Vista la instancia presentada por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (antigua SUFI, S.A.), adjudicataria del servicio de -Gestión de los servicios públicos



de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria y servicios complementarios-, en la que solicita revisión de precios con efectos para el próximo período que va de mayo de 2015 a abril de 2016, ambos inclusive.

Teniendo en cuenta que según cláusulas V del pliego de condiciones y 5ª del contrato, su duración abarca desde el 1/5/2008 al 30/04/2016, pudiendo prorrogarse por 2 años más hasta una máximo de 2 prórrogas.

Vistas las cláusulas IX del pliego de condiciones y 4ª del contrato, en las que se regula la revisión de precios.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general del año vencido (período abril de 2014 a abril de 2015) ascendió al -0,60%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fecha 23 de julio de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la revisión de precios para el período que va de mayo de 2015 a abril de 2016, ambos inclusive.

2).- Aprobar el precio por la prestación del servicio de -Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria y servicios complementarios-, a razón de 63.361,83 euros/mes de precio base y 6.336,19 euros/mes de IVA y 3.519,31 euros/mes de precio base y 351,93 euros/mes de IVA, respectivamente, a favor de la empresa adjudicataria VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No Hubo.



9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria Accidental da cuenta de los siguientes:

- Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, por la que se determinan la información y procedimientos de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, publicada en el BOE de 1 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, publicada en el BOE de 3 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de 7 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 de la Resolución de 5 de febrero de 2015, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, publicado en el BOE de 10 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Educación, por la que se dispone la publicación de la relación de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de los edificios donde se encuentran ubicados centros docentes públicos que imparten enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y



educación primaria, publicada en el BOR de 27 de julio de 2015.

La subvención concedida al Ayuntamiento de Haro es de 8.275, 34 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia nº 161/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Logroño, por la que se estima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D^a. Emilia Arregui Prieto. (P.O.nº 1486/2013-A)

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Nota de régimen interior emitida por la Letrado de Asuntos Generales, D^a. Susana Alonso Manzanares, en relación con el Procedimiento Judicial Ordinario nº 486/2013-A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria
Accidental doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira